

**ORDENANZA N°: 211**

**AÑO: 2011**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1°:** Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. María Rosa Frizzotti, argentina, divorciada de primeras nupcias de Jorge Alberto Espeche, por sentencia N° 114 de fecha 30/06/2008, que tramito en el Juzgado de 1ra. Instancia y Competencia múltiple de la Ciudad de Las Varillas, Secretaria del Dr. Emilio Yupar, en autos caratulados “ESPECHE JORGE ALBERTO Y MARIA ROSA FRIZZOTTI”, Divorcio vincular por presentación conjunta, M.I N° 16.189.718, C.U.I.L N° 27-16189718-9, con domicilio en calle Sgto. Cabral N° 674 , de la Ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta prov. Que se designa LOTE DOCE de la MANZANA D correspondiente al LOTE PAGANI I que mide diez metros de frente al Nor-Oeste sobre calle pública, por treinta metros de fondo y frente al Sud-Oeste sobre calle Buenos Aires, o sea una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, cuyos linderos y demás circunstancias individualizantes quedaran determinados en el respectivo plano de loteo. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01S 02 M 113 mza. Oficial 113 P 12 Lote 12.-

**Artículo 2°.-** El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las

obligaciones asumidas por la Cedente, Sra. María Rosa Frizzotti, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 221, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 03 de octubre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3°**: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 19/10/11**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**